

CONSULTAS	COSEGURO
* Consultas con médicos de cabecera ( a incorporar)	Orden
* Consultas en consultorio de las especialidades requeridas	Orden
* Consultas en domicilio (programada)	Orden
* Consultas en internación	Sin cargo
EMERGENCIA MEDICA	
* Coronarias, respiratorias, pediátricas, etc.	Sin cargo
PRACTICAS DE DIAGNOSTICO	
* AMBULATORIAS	
* Radiología (por placa)	Orden
* Laboratorio (nomenclados, excluye R.I.A.)	Orden
* Prácticas de Baja Complejidad	Orden
* Alta Complejidad (RMN, TAC., Videoendosc., Ecodoppler, etc)	Orden
* EN INTERNACION	Sin cargo
REHABILITACIÓN (*)	
* Kinesiología (hasta 25 sesiones) (luego cada 10 sesiones)	Sin cargo Orden
* Fisioterapia (hasta 25 sesiones) (luego cada 10 sesiones)	Sin cargo Orden
* Fonoaudiología (hasta 25 sesiones) (luego cada 10 sesiones)	Sin cargo Orden
INTERNACION	
* Clínica	Sin cargo
* Quirúrgica	Sin cargo
* Especializada (Cirugía Cardio./Pediátrica/Neonat./UTI/etc.)	Sin cargo
PLAN MATERNO INFANTIL	
* Embarazo y parto (Excluye fertilización asistida) Sin cargo	
* Atención del recién nacido durante el 1º año de vida Sin cargo	
ENFERMEDADES ENCOLOGICAS	
* Prevención	Sin cargo
* Diagnóstico y tratamiento	Sin cargo
* Medicamentos ( aprobados por Protocolos Nacionales )	Sin cargo
HEMODIALISIS (**)	
* Tratamiento dialítico	Sin cargo
TRANSPLANTES - PRACTICAS DE ALTO COSTO Y BAJA INCIDENCIA	
* Estudios pre y post-transplante	Sin cargo
* Medicamentos ( aprobados por Protocolos Nacionales )	Sin cargo
PROTESIS Y ORTESIS	
* Prótesis e implantes internos	Sin cargo
* Prótesis y órtesis externas (***)	Orden
AMBULANCIAS	
* Servicio de traslado ( con prescripción médica )	Orden
MEDICAMENTOS	
* Descuentos en farmacias adheridas	40%
* Descuentos en internación	100%
MATERIAL DESCARTABLE	
* Descuento en internación	100%
ODONTOLOGIA	
* Programas de prevención y campañas de educación	Sin cargo
* Odontología General	Orden
* Prótesis	Aranceles diferenciados
SALUD MENTAL	
* Consultas	Orden
* Internación (sólo patología agudas - 30 días anuales)	Sin cargo

( \* ) El tope estipulado para las distintas rehabilitaciones podrá extenderse según evaluación de la Auditoría Médica.

( \*\* ) Para la continuidad del tratamiento del paciente deberá inscribirse en el Incucai dentro de los 30 días de iniciado el mismo.

( \*\*\* ) Excluidos los tutores externos tipo Orthofix y las denominadas miogénicas o bioeléctricas.

**IMPORTANTE:** El límite para ingresar y permanecer en este Plan es de 40 años. Superada esa edad, el abonado deberá suscribir otro plan de IMA. Los beneficios otorgados por medio de este plan, se otorgarán únicamente a las personas cuyas edades oscilen entre cero (0) y hasta los cuarenta (40) años inclusive, por ser éstos los requisitos ineludibles para la permanencia y conformación del Plan IMA-JOVEN, A partir de esta última edad, el socio pasará automáticamente a revestir como beneficiario del plan de su elección. Previo a cumplir el límite máximo de edad del afiliado a este Plan, IMA le notificará en forma fehaciente el cumplimiento de dicho límite, a efectos que el afiliado, pueda ejercer las opciones indicadas anteriormente, dado que en caso contrario, su silencio será considerado como aceptación del nuevo plan dispuesto por IMA para esta categoría de abonados. Para el caso que cumplido el límite de edad del abonado y de estar recibiendo éste prestaciones médicas correspondientes al plan IMA-JOVEN, se continuarán con los mismos e iguales beneficios de este Plan.

Este plan de salud, incluye la cobertura estipulada en el programa médico obligatorio

Plan aprobado por el Colegio de Médicos de la 2da Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. COLEGIO DE MEDICOS -

Departamento de Abonos Consulte el Reglamento de Prestaciones y Servicios